

DECRETO 13.218/92

POR EL CUAL SE MODIFICA EL INCISO K) DEL ARTICULO 2º DEL DECRETO 12718 QUE REGLAMENTA LA APLICACION DEL REGIMEN EXTRAORDINARIO DE REGULACION TRIBUTARIA.

VISTO:. El inciso K) del artículo 2º del Decreto 12718 que define el concepto de deuda tributaria.-

Que el artículo 263 inciso a) de la Ley 125/91 excluye las deudas por tributos pendientes de determinación que estén sujetas a denuncia o fiscalización debidamente notificadas al contribuyente al 30 de noviembre de 1991, razón por la cual, las deudas determinadas por la administración mediante resoluciones ejecutorias respaldadas o no por documentos y provenientes de dichas fiscalizaciones o denuncias, deberán ser igualmente excluidas del beneficio de la regularización.

Que es necesario precisar el concepto de deuda tributaria definido en el inciso k) del artículo 2º del Decreto 12718/92 a los efectos de determinar quienes podrán acogerse al Régimen de Regularización prevista en la Ley 125/91.

POR TANTO:.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:.

Art. 1º.- Agréguese el siguiente párrafo final al inciso K) del artículo 2º del Decreto 12718/92: "No quedan comprendidos dentro del concepto de deuda tributaria, a los efectos de la regularización, los créditos a favor del Fisco determinados por Resoluciones originadas en denuncias o fiscalizaciones debidamente notificadas al contribuyente al 30 de noviembre de 1991, así como los títulos en los que se documentan dichas obligaciones de pago en favor del Fisco".

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FDO.: ANDRES RODRIGUEZ
Juan José Díaz Pérez